

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	021 DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☒	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	YOVANA JACOME CONTRERAS CEDULA DE CIUDADANIA N° 30.939.250 DE SANTA ROSALIA DIRECCIÓN: CALLE 7° N° 19-26 CELULAR: 310 570 8663 EMAIL: YOVANAJACOMECONTRERAS@GMAIL.COM CIUDAD: SANTA ROSALÍA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$12.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.				

A los, siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativa de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **YOVANA JACOME CONTRERAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.939.250 expedida en Santa Rosalía, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio de arrendamiento recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025, será por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$12.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DIEZ (10) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1.200.000,00)** cada uno, previa presentación de: Equivalente a factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de arrendamiento.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARAGRAFO 2. Cada pago será efectuado previa presentación de documento que acredite el pago mensual de los cánones correspondientes.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes

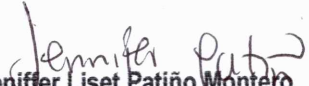
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Arrendamiento N° 021 del 05 de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor

Yovana Jácome Contreras
YOVANA JACOME CONTRERAS
 Cedula de Ciudadanía N° 30.939.250 de Santa Rosalía
 Contratista


Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


Elaboró: Lizeth Guarupe López
 Asistente de Gerencia

